

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 21 ENE. 1998

VISTO La nota presentada por el Presidente de la Comisión de Asesoramiento Permanente N° 3 Legislador Rubén SCIUTTO; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma comunica a esta Presidencia que se trasladará a la ciudad de Buenos Aires donde mantendrá reuniones con autoridades del Servicio Nacional de Sanidad, a los efectos de dar tratamiento a las medidas a tomar para evitar el contagio de sarna en ovinos, que se esta produciendo en la zona chilena de la Isla Grande de Tierra del Fuego.

Que se debe dictar la norma legal ad-referendum de la Cámara Legislativa, a los efectos de liquidar los viáticos y órdenes de pasajes correspondientes..

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 2° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DE LA LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E
ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- EXTENDER "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, orden de pasaje por el tramo RGA/BUE/RGA a nombre del señor Legislador Rubén SCIUTTO, con fecha de partida el día 23 de Enero y regreso el día 30 de Enero-, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Liquidar siete (7) días de viáticos a los señores Legisladores mencionados en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 022 /98.-

